



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00375-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7

DEMANDADA: ALEXANDER JOSE CHARRIS ORTIZ C.C. 8.778.187

INFORME SECRETARIAL – Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicito se nombre Curador Ad Litem, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Emplazados y se encuentra vencido el término para comparecer de los mismos.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ identificada con la CC No. 51.550.414 con T.P. 52.633 solicito en fecha 10 de junio de 2022 se proceda a nombra Curador Ad Litem en razón a que se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado ALEXANDER JOSE CHARRIS ORTIZ identificado con la CC No.8.778.187 en el Registro Nacional de emplazados, razón por el cual, resulta procedente continuar con el tramite subsiguiente.

En tal sentido, establece el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P que “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro”.

Bajo ese orden de ideas, y en virtud que a la fecha se encuentra vencido el término señalado en la norma cita, se procederá a designar Curador Ad- Litem, para la defensa de los intereses del señor ALEXANDER JOSE CHARRIS ORTIZ identificado con la CC No. 8.778.187

Por lo que se,

RESUELVE

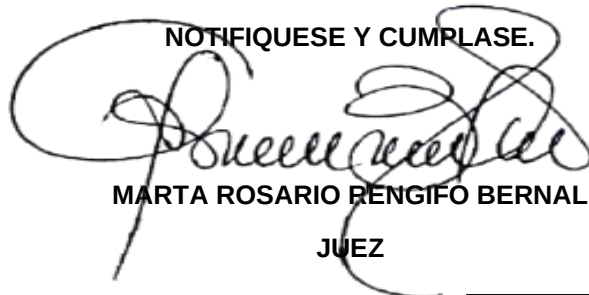
1. Desígnense para el cargo de curador Ad Litem del demandado ALEXANDER JOSE CHARRIS ORTIZ identificado con la CC No. 8.778.187 al Dr. JOSE JUAN ESPRIELLA CERA identificado con C.C. 72.005.644 y T.P. 220.720 del C.S. de la J. Dirección: CRA 41 # 51-114 Edificio San Sebastián, Celular: 3006903556 y correo electrónico: josejec28@hotmail.com
2. Comuníquesele su nombramiento, con advertencia que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se procederá a su reemplazo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia salvo justificación aceptada.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00375-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7
DEMANDADA: ALEXANDER JOSE CHARRIS ORTIZ C.C. 8.778.187

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4739dbefc1350ec286fbcfe176ff49c0aa0a65f47b0554bf75b6eb5c84b1e**

Documento generado en 25/08/2022 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>